



## **Informe Financiero**

### **Proyecto de Acuerdo que aprueba el Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid, relativo al registro internacional de marcas, adoptado en Madrid el 27 de junio de 1989, modificado el 3 de octubre de 2006 y el 12 de noviembre de 2007**

**Mensaje N° 463-368**

#### **I. Antecedentes**

La propiedad intelectual (PI) es una rama del Derecho que busca, por una parte, fomentar la innovación y la difusión del conocimiento y por otra, facilitar la transferencia tecnológica. A esta lógica responden las patentes, los modelos de utilidad, las topografías de circuitos integrados, las variedades vegetales y el derecho de autor.

La entidad encargada de administrar y gestionar el otorgamiento de derechos de propiedad industrial en Chile es el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI), entidad creada en 2008 en virtud de la ley N° 20.254, la que comenzó sus operaciones el año siguiente.

El Protocolo del Arreglo de Madrid sobre el Registro Internacional de Marcas tiene dos objetivos: en primer lugar, simplificar los procedimientos con el fin de reducir los costos y las formalidades derivados de la protección de una marca y, en segundo lugar, facilitar la gestión posterior de esta protección, dado que el registro internacional equivale a un conjunto de registros nacionales.

#### **II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal**

##### **La implementación de este Arreglo no implicará un mayor gasto fiscal.**

En efecto, si bien se indica en el artículo 10, que la Parte Contratante estará representada en la Asamblea por un delegado que podrá ser asistido por suplentes, asesores y expertos, dichos gastos se consideran en el presupuesto actual del Instituto (INAPI).

De esta forma, las obligaciones de financiamiento, gestión y control de que pudiera implicar el Arreglo, serán con cargo a los recursos que la Ley de Presupuestos del Sector Público contemple en su Partida 07, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Por otra parte, existe un posible incremento en los ingresos fiscales como resultado de la adhesión al Acuerdo. La magnitud de este mayor ingreso dependerá de su efecto en promover más registros de marcas de extranjeros.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 187 GG  
I.F. N° 192 - 30.11.2020

  
  
**CLAUDIO MARTÍNEZ VILLA**  
**Director de Presupuestos (S)**

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

